

RECTOR
RESOLUCIÓN N° 22/2025

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY.

Asunción, 16 de enero de 2025

VISTO: el Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Educación a Distancia de la Universidad Central del Paraguay, y la propuesta de actualización del mismo, elaborada con el propósito de adecuar sus disposiciones al marco normativo vigente, a las características propias de la modalidad de Educación a Distancia y a los criterios de calidad aplicables a la Educación Superior, y

CONSIDERANDO: que resulta necesario contar con un Reglamento de Trabajo Final de Grado actualizado, orientado a la integración de conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante el proceso formativo, y

Que, en el marco de la modalidad de Educación a Distancia, el presente reglamento establece las disposiciones que regulan la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación y defensa del Trabajo Final de Grado, y

Que, el presente Reglamento se fundamenta en buenas prácticas académicas adoptadas por instituciones de educación superior, promoviendo la investigación, la innovación y la resolución de problemas reales en el ámbito profesional, y

Que, garantiza estándares de calidad académica, rigurosidad metodológica, pertinencia profesional y coherencia con el perfil de egreso, y

Que, según Acta N° 002/2023, de fecha 19/01/2023, conforme a los Estatutos de la Universidad Central del Paraguay, son atribuciones del Rector según Art. 17° inc. g) correspondiente al capítulo III, "Ejercer el gobierno ordinario de la Universidad conforme al estatuto vigente aprobado por el Consejo Directivo de Administración y Finanzas, C. D. A. F".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY



RESUELVE





RECTOR
RESOLUCIÓN N° 22/2025
POR LA CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO
DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY.

Art. 1°: APROBAR la Actualización del Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Educación a Distancia, de la Universidad Central del Paraguay.

Art. 2°: ADJUNTAR a la presente resolución el Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Educación a Distancia, el cual forma parte integrante de la misma para todos los efectos administrativos y académicos pertinentes.

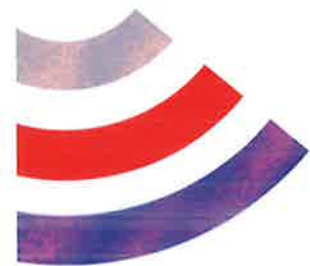
Art. 3°: COMUNICAR a las instancias correspondientes y cumplida, archivar en el Registro Oficial de la Universidad.


.....
ING. DIEGO LÓPEZ LAFUENTE
Secretario General




.....
ING. LUIS ALBERTO LÓPEZ ZAYAS
Rector





REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE EaD - UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY

2025



Contenido

PREAMBULO	3
Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II: DEL ESTUDIANTE	6
CAPÍTULO III: DEL TUTOR.....	7
CAPÍTULO IV: DEL DESARROLLO DEL TFG	8
CAPÍTULO V: DEL TRIBUNAL EXAMINADOR	12
CAPÍTULO VI: DE LA DEFENSA ORAL.....	13
CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACION DEL TFG	14
CAPÍTULO VIII: DE LA ÉTICA Y ORIGINALIDAD	16
Capítulo IX: DISPOSICIONES FINALES.....	16



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO (TFG) DE LA FACULTAD DE EDUCACION A DISTANCIA

PREAMBULO

El Trabajo Final de Grado constituye el requisito académico final para la culminación de las carreras de grado, orientado a la integración de conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante el proceso formativo.

En el marco de la modalidad de Educación a Distancia, el presente reglamento establece las disposiciones que regulan la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación y defensa del Trabajo Final de Grado, garantizando estándares de calidad académica, rigurosidad metodológica, pertinencia profesional y coherencia con el perfil de egreso.

Asimismo, este reglamento se fundamenta en buenas prácticas académicas adoptadas por instituciones de educación superior, promoviendo la investigación, la innovación y la resolución de problemas reales en el ámbito profesional.

Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan el desarrollo, presentación, evaluación y aprobación del Trabajo Final de Grado.

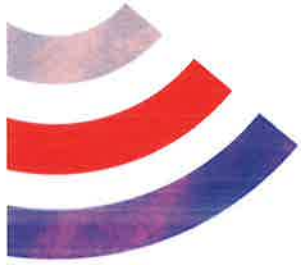
Artículo 2 - Alcance

Aplica a todos los estudiantes de grado de la Facultad de Educación a Distancia que deban cumplir con el requisito del Trabajo Final de Grado.

Artículo 3 – De las definiciones:

- a. **Trabajo Final de Grado:** Es una producción académica de carácter investigativo, aplicado o técnico-profesional, que permite evidenciar las competencias adquiridas durante la carrera. Es un trabajo autónomo e inédito que cada estudiante realiza de forma individual o dual, bajo la





orientación de un tutor, debe ajustarse a las líneas de investigación de la carrera, constituye un requisito indispensable para la conclusión de la carrera.¹

- b. **Tesina:** Es un informe científico breve y original con menor grado de aportación de conocimientos específicos que la tesis, pero con exigencias formales similares a las de ésta. La investigación documental que se realiza es menos profunda y novedosa; además, la información que ahí se reporta no tiene un alto grado de rigor.
- c. **Tesis:** Trabajo de investigación original e inédita, elaborado para la obtención de un grado académico o título de posgrado. Las tesis, serán elaboradas según los protocolos vigentes de la facultad de educación a distancia.²
- d. **Plan de negocios:** Un plan de negocios en el marco de un trabajo final de grado es un documento que describe, analiza y justifica la viabilidad de un proyecto empresarial. Incluye el modelo de negocio, estudio de mercado, estrategia comercial, estructura organizativa, análisis financiero y evaluación de riesgos, con un enfoque académico y basado en evidencia. Su objetivo es demostrar la factibilidad del emprendimiento y aplicar conocimientos adquiridos durante la carrera.
- e. **Plan de marketing:** Un plan de marketing en el marco de un trabajo final de grado es un documento estratégico que define, analiza y justifica las acciones necesarias para posicionar un producto o servicio en el mercado. Incluye el análisis del entorno, segmentación del público objetivo, propuesta de valor, estrategias de producto, precio, distribución y promoción, así como métricas de evaluación. Su objetivo es demostrar la viabilidad y efectividad de las estrategias de marketing, aplicando el conocimiento adquirido durante la carrera.
- f. **Anteproyecto:** Un anteproyecto es un documento académico anterior al Trabajo Final de Grado según sea el área de estudio. Sirve como una hoja de ruta inicial, donde se definen los elementos clave del estudio. Su función principal es presentar de manera clara y concisa la idea del trabajo académico en su resumida presentación sean de investigación, plan de marketing, tesis, tesina, plan de negocio, entre otros y conllevan los elementos básicos definidos por la institución tales como la justificación, los objetivos, la metodología básica y otros.
- g. **Protocolo del TFG:** Un protocolo de Trabajo Final de Grado (TFG) es un documento que establece las pautas y directrices para la elaboración y presentación de este. Sirve como hoja de ruta tanto

¹ Artículo 41°, Reglamento General Académico Administrativo de la Facultad de Educación a Distancia.

² Artículo 14° Reglamento de Investigación y Extensión de la Facultad de Educación a Distancia.



para el estudiante como para el tutor, asegurando que el trabajo cumpla con los estándares académicos y los requisitos específicos de la institución.

- h. Artículo original de Investigación derivado del TFG³:** es un documento académico, conciso e inédito que extrae los hallazgos más relevantes de una tesis. Este artículo se enfoca en comunicar un único aporte científico central y se somete a revisión por pares para su publicación en una revista. Se adapta al formato estandarizado internacional (Introducción, Metodología, Resultados y Discusión). El artículo original suele limitarse a entre 4 y 15 páginas, dependiendo de los requisitos de la revista.

Artículo 4 - Objetivos del TFG

Son objetivos del Trabajo Final de Grado:

- a. Integrar conocimientos teóricos y prácticos.
- b. Desarrollar competencias investigativas y profesionales.
- c. Resolver problemáticas reales del entorno profesional.
- d. Demostrar el logro del perfil de egreso.
- e. Difundir y divulgar los resultados del Trabajo Final de Grado a través de artículos originales en eventos académicos y revistas científicas, asegurando validación, debate especializado e impacto social.

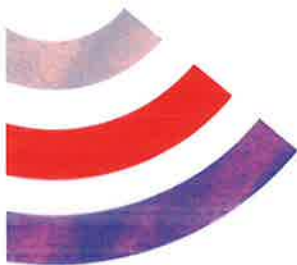
Artículo 5 - Modalidades del TFG

El tipo de Trabajo Final de Grado dependerá de lo establecido en el proyecto educativo de cada carrera.

La Facultad de Educación a Distancia reconoce las siguientes modalidades de Trabajo Final de Grado:

- a. Investigación (tesis).
- b. Investigación (tesina).
- c. Plan de negocios.
- d. Plan de marketing.
- e. Otras modalidades aprobadas por la Dirección Académica.

³ En consonancia con el Artículo 20° del Reglamento de Investigación y Extensión de la Facultad de Educación a Distancia.



CAPÍTULO II: DEL ESTUDIANTE

Artículo 6 - Requisitos para iniciar el TFG

Para poder iniciar su TFG el estudiante deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todas las asignaturas del plan curricular.
- b. Contar con el certificado de aprobación de PyPS (Si aplica).
- c. Contar con todas las horas de extensión universitaria cumplidas.
- d. Cumplir y estar al día con todos los requisitos administrativos.
- e. Inscribir el tema conforme al procedimiento institucional.

Artículo 7 - Derechos del estudiante

Son derechos del estudiante:

- a. Peticionar a las instancias correspondientes por escrito, la nominación de un docente tutor, con el previo consentimiento de éste. La petición no tendrá un carácter vinculante.
- b. Solicitar el cambio del docente tutor en caso de disconformidad con la orientación del trabajo u otro inconveniente. Para ello, deberá presentar una nota dirigida a las instancias correspondientes, justificando su petición.
- c. Recusar a uno o más miembros del tribunal examinador en caso de demostrar algún tipo de conflicto de intereses de manera fundamentada.

Artículo 8 - Responsabilidades del estudiante

Son responsabilidades del estudiante:

- a. Asistir a las sesiones de tutoría o remitir avances en la plataforma, en fechas y horarios que se establezcan (ya sean sesiones sincrónicas, asincrónicas o presenciales). En caso de no poder asistir o conectarse, justificar la ausencia.
- b. Realizar el TFG conforme a las normativas establecidas.
- c. Presentar en tiempo y forma que establezca el profesor tutor, la carrera y/o la universidad, los avances del TFG.
- d. Respetar las normas éticas que rigen la investigación, los derechos autorales, marcarios y de patentes.





- e. Presentar la versión preliminar del TFG para la revisión por antiplagio con el profesor tutor
- f. Incorporar en el TFG los ajustes recomendados por el profesor tutor.
- g. Elaborar un artículo original de investigación derivado del TFG bajo el formato estandarizado internacional (Introducción, Metodología, Resultados y Discusión)
- h. Defender el proyecto de TFG ante la Mesa Examinadora, conforme al cronograma establecido.
- i. Estar al día con las obligaciones financieras asumidas con la Universidad.

CAPÍTULO III: DEL TUTOR

Artículo 9 - Designación del tutor

La "Facultad de Educación a Distancia", dispondrá un listado oficial de tutores que forman parte de la unidad académica, con sus documentaciones correspondientes. El estudiante, podrá optar por uno de ellos, dicha selección estará sujeta a la aprobación y designación mediante resolución, por parte de dirección académica de la Facultad de EaD. El estudiante podrá optar por la selección de un tutor externo, siempre y cuando el mismo cumpla con todos los requisitos en el Artículo 12 del presente reglamento.

Artículo 10 - Requisitos del tutor

Para la selección de los profesores tutores se tendrán los siguientes requisitos:

- a. Poseer título de grado o postgrado en área afín a la carrera del estudiante
- b. Preferentemente diplomado o especialidad en Metodología de la Investigación.
- c. Ser catedrático de la Universidad Central del Paraguay, y si así no lo fuere, el estudiante que lo propone debe presentar su CV y documentos necesarios (copia autenticada de cédula de identidad, título de grado/postgrado, ambos lados).
- d. Idoneidad e integridad ética.

Artículo 11 - Funciones del tutor

El tutor, encargado de TFG tendrá las siguientes funciones:

- a. Conocer y hacer conocer, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- b. Asistir a los estudiantes, con la finalidad de brindar orientación e información bibliográfica
- c. Asesorar y acompañar oportunamente las consultas de los estudiantes.



- d. Brindar soporte académico al estudiante en todas las etapas del proceso de elaboración del TFG y en los casos de dudas sobre aspectos teóricos, de fondo, forma y estilo en caso de que hubiere.
- e. Exigir el cumplimiento de las tareas y cronograma indicados en el plan y revisar versiones previas del TFG mínimo tres (3) versiones
- f. Presentar sugerencias de edición y corrección en los casos que lo ameriten.
- g. Autorizar cambios menores del TFG respecto al proyecto previo, en coordinación con la instancia encargada.
- h. Registrar todas las actividades sistemáticamente y exigir al estudiante la presentación del avance del trabajo en la plataforma virtual o portal disponibilizado por la Universidad.
- i. Verificar y certificar la originalidad del trabajo respetando la propiedad intelectual de terceros, evitando toda posibilidad de plagio.
- j. Aprobar la versión final del informe del TFG y comunicarlo a la instancia encargada dentro del plazo establecido.
- k. Apoyar a los estudiantes en los aspectos teóricos, técnicos y metodológicos de producción, redacción, presentación y defensa oral del trabajo final académico y del artículo original de investigación derivado del TFG .
- l. En caso de no poder continuar con la tutoría comunicar en tiempo y forma su alejamiento debidamente fundamentado ante la instancia correspondiente.

CAPÍTULO IV: DEL DESARROLLO DEL TFG

Artículo 12 – Del proceso de desarrollo del TFG

Se tendrá un proceso de elaboración que cuenta con cinco fases, las mismas, estarán configuradas de manera general como se muestra a continuación:

- a. Selección del tema
- b. Designación del tutor
- c. Elaboración y aprobación del anteproyecto.
- d. Desarrollo del TFG.
- e. Presentación del borrador del TFG.
- f. Valoración del TFG.
- g. Presentación y defensa del TFG.





- h. Presentación del artículo original de investigación derivado del TFG .
- i. Publicación

Artículo 13 - Selección del tema

El tema será propuesto por el estudiante, será evaluado en conjunto con el tutor designado para su presentación formal y deberá:

- a. Estar vinculado al perfil de egreso.
- b. Responder a necesidades del entorno profesional.
- c. Ser viable técnica y metodológicamente.
- d. Estar inmerso dentro de las líneas de investigación institucional

Artículo 14 - Elaboración y presentación del anteproyecto

El estudiante que cumpla los requisitos establecidos deberá elaborar y presentar su anteproyecto conforme al protocolo vigente⁴, incluyendo título, problema, objetivos, justificación, metodología y cronograma y todo lo solicitado en dicho documento.

Artículo 15 - Aprobación del anteproyecto y tema

La Coordinación de la carrera remitirá la solicitud al Departamento de Investigación de la Facultad de Educación a Distancia para su evaluación⁵, resolución y notificación en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de recepción. El tema deberá contar con la aprobación de la Coordinación de la carrera o de la instancia designada antes de iniciar su desarrollo.

Artículo 16 - Periodo de desarrollo del TFG

El desarrollo del Trabajo Final de Grado se realizará dentro del periodo académico establecido en el calendario institucional. El estudiante deberá cumplir con las actividades previstas bajo la orientación del tutor asignado. El plazo para su realización, contado desde la aprobación del tema mediante resolución, será de doce (12) meses, prorrogable por única vez hasta seis (6) meses previa justificación. Vencido dicho plazo sin presentación, el proceso quedará cancelado, debiendo iniciarse un nuevo tema de investigación.

⁴ Protocolo de elaboración de TFG de la facultad de educación a distancia.

⁵ Según hoja de aprobación de anteproyectos de TFG vigente de la facultad de educación a distancia



Artículo 17 - Revisión del TFG con el tutor y presentación

El estudiante deberá presentar el borrador del Trabajo Final de Grado al tutor asignado para su revisión, conforme al cronograma establecido. El tutor emitirá observaciones académicas y metodológicas, que deberán ser atendidas por el estudiante en los plazos definidos. La conformidad del tutor constituirá requisito indispensable para la presentación de la versión final del TFG y dicha presentación se realizará mediante nota formal a la coordinación de departamento de carreras refrendada por el estudiante y por el tutor.

Artículo 18 - Valoración del TFG

Una vez presentado el Trabajo Final de Grado por el estudiante, el área de Titulación, en conjunto con la Coordinación de la carrera correspondiente, procederá a designar el tribunal examinador mediante resolución a través de la Dirección Académica de la Facultad de Educación a Distancia, el cual tendrá a su cargo:

- a. Evaluar el borrador presentado y formular observaciones o sugerencias de mejora, cuando corresponda.
- b. Participar en la defensa del Trabajo Final de Grado en calidad de miembros del tribunal.

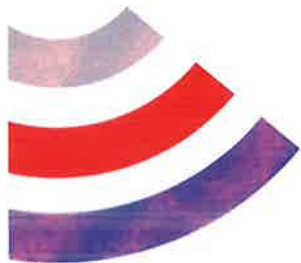
El plazo para la revisión del borrador será de hasta quince (15) días hábiles, contados desde su recepción, debiendo ser devuelto al estudiante con las observaciones correspondientes.

Artículo 19 - Presentación y defensa del TFG

El estudiante, con la conformidad del tutor y el levantamiento de observaciones, presentará la versión final del Trabajo Final de Grado para su defensa ante el tribunal examinador, para lo cual tiene un plazo de hasta 30 días hábiles. La defensa será pública y evaluada conforme a los criterios establecidos⁶. El tribunal emitirá su calificación y dictamen final, pudiendo aprobar, aprobar con ajustes o rechazar el trabajo.

⁶ Hoja de valoración de defensa de TFG vigente de la facultad de educación a distancia.





Artículo 20 - Publicación del TFG

El Trabajo Final de Grado aprobado deberá ser presentado en su versión final para su registro y publicación en el repositorio institucional, conforme a los lineamientos vigentes. El estudiante autoriza su difusión con fines académicos, respetando los derechos de autor. La Facultad podrá establecer condiciones de acceso, resguardo o restricción cuando corresponda. El estudiante deberá presentar 1 tomo impreso para la biblioteca de la facultad y la versión digital del mismo para el repositorio de la Universidad.

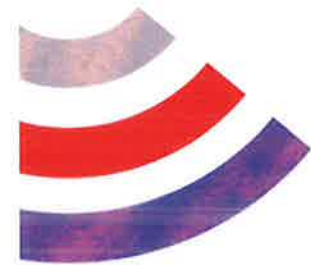
El Trabajo Final de Grado, será vinculado al repositorio oficial de la Facultad, catalogado y archivado por la Coordinación de Investigación. Así también será evaluado y clasificado acorde a las siguientes categorías establecidas por la Facultad de Educación a Distancia de la Universidad.

- a. Categoría "A": Cumple con las condiciones para su publicación y divulgación en revistas, eventos y congresos a nivel internacional.
- b. Categoría "B": Cumple con las condiciones para su publicación y divulgación en revistas, eventos y congresos a nivel nacional.
- c. Categoría "C": Cumple con las condiciones para su publicación y divulgación a nivel institucional.
- d. Categoría "D": Cumple con las condiciones para su publicación y vinculación en el repositorio institucional.

Artículo 21 - Artículo Original de Investigación derivado del TFG

La universidad podrá solicitar al estudiante la elaboración de un artículo académico inédito, de entre 4 y 15 páginas, que sintetice los principales hallazgos del Trabajo Final de Grado. Este documento, estructurado conforme al formato internacional (Introducción, Metodología, Resultados y Discusión), deberá consignarse a la Universidad como requisito institucional para su difusión y divulgación, y podrá someterse a revisión por pares y publicación en revistas científicas.





CAPÍTULO V: DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Artículo 22 - De la conformación del Tribunal Examinador.

El tribunal Examinador estará compuesto por tres profesionales docentes con nivel de grado en el área a evaluar y nivel de posgrado de manera ideal. Se excluye de la participación en el tribunal o en la mesa a aquellos que tengan vínculos de cónyuge o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el estudiante evaluado y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Poseer título de grado o postgrado en área afín a la carrera del estudiante
- b. Preferentemente diplomado o especialista en Metodología de la Investigación.
- c. Ser catedrático de la UCP, y si fuera de otra institución, se debe presentar la justificación y el legajo académico para su análisis y la respuesta correspondiente.
- d. Idoneidad e integridad ética.

Artículo 23 - De la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal Examinador.

La coordinación de la carrera correspondiente, solicitará a la Secretaría General Académica la gestión de la resolución del nombramiento de los miembros y conformación del Tribunal Examinador para la posterior emisión de la resolución por Dirección Académica de la Facultad de Educación a Distancia.

Artículo 24 - De la recusación de Miembros del Tribunal Examinador.

El estudiante podrá ejercer el derecho de recusación contra cualquier miembro de la mesa examinadora, siempre que existan motivos justificados. La solicitud de recusación deberá presentarse por escrito ante las autoridades académicas, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles previos a la fecha programada para la defensa. Las autoridades académicas procederán a evaluar la viabilidad de la solicitud y comunicarán su resolución por escrito al estudiante.

Artículo 25 - De las evaluaciones de los miembros del Tribunal Examinador.

El Tribunal Examinador llevará a cabo la evaluación del trabajo mediante una guía/matriz que contiene criterios e indicadores preestablecidos, los cuales serán comunicados previamente a los candidatos⁷. El área de titulación de la facultad de EaD, procederá a informar por escrito y/o correo electrónico al/los

⁷ Hoja de valoración de defensa de TFG vigente de la facultad de educación a distancia.





candidato/s, siempre que el Trabajo Final de Grado (TFG) alcance un cumplimiento mínimo del 70% de los criterios establecidos para su defensa.

Artículo 26 -Del registro y validez de las observaciones del tribunal Examinador.

Todas las observaciones realizadas por los miembros del Tribunal Examinador deberán ser registradas por escrito y serán consideradas durante la defensa oral. Aquellas observaciones presentadas oralmente durante la defensa que no hayan sido previamente documentadas por escrito no serán tomadas en cuenta para la evaluación del estudiante.

CAPÍTULO VI: DE LA DEFENSA ORAL

Artículo 27 - De la fecha de la defensa

La fecha pactada para la defensa oral del TFG será coordinada por el área de titulación de Facultad de EaD y el estudiante será notificado con al menos (15) quince días de anticipación a través de correo electrónico.

Artículo 28 - De la Defensa Oral.

La defensa oral se realizará ante una mesa examinadora, quienes determinarán el acta con la calificación final para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La defensa podrá ser en modalidad presencial o virtual sincrónica⁸, según lo decida la Dirección Académica de la Facultad de EaD en uso de sus atribuciones y en función a lo que mejor se adapte a cada caso.
- Para la defensa y evaluación de los TFG se constituirán para cada carrera tantas mesas examinadoras como sean precisas, en función a los estudiantes que, habiendo sido aprobado su TFG, soliciten presentarse ante la mesa examinadora.
- Actuará como presidente uno de los docentes integrantes del tribunal examinador que sea designado por el área de titulación a instancias del coordinador de carrera.
- Los miembros de la mesa examinadora se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa del TFG considerando y respetando las normas de etiqueta o netiqueta impuestas por la institución.

⁸ Las defensas en todos los casos se registrarán según el "Protocolo de defensas de TFG/TFPG de la facultad de EaD" vigente.





- e. La defensa será oral de manera presencial o virtual sincrónica y consistirá en una exposición que podrá extenderse de 30 a 40 minutos.

Artículo 29 – Del proceso de la defensa.

Durante la exposición oral, la Mesa Examinadora deberá escuchar la presentación del estudiante. Finalizada la defensa, podrá formular preguntas relacionadas con el trabajo y evaluar la presentación oral. Seguidamente, el Presidente de la Mesa concederá la palabra a cada uno de sus miembros, por un tiempo máximo de cinco (5) minutos, a fin de realizar preguntas, solicitar aclaraciones, formular observaciones, profundizar el análisis y examinar las conclusiones del trabajo.

Artículo 30 – Obligaciones de la mesa examinadora

Son obligaciones de la Mesa Examinadora:

- a) Cumplir con las funciones establecidas en este reglamento.
- b) Realizar la lectura y evaluación de los TFG en el plazo establecido por la instancia correspondiente.
- c) Asistir a la presentación y defensa de TFG en la fecha establecida.

Artículo 31 – Participantes en el acto de defensa

Los interesados en la presentación y defensa del proyecto y del TFG tales como estudiantes, docentes, directivos y público en general, podrán asistir como observadores siempre que la defensa se efectúe en modalidad presencial, en caso contrario, esto no será posible.

CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACION DEL TFG

Artículo 32 - La evaluación del TFG podrá ser aprobado o reprobado.

Aprobado, con un mínimo de 70 % (sesenta por ciento) de logro de los criterios e indicadores establecidos en las normativas de evaluación y será reprobado el estudiante que no ha alcanzado el mínimo de 70 % (sesenta por ciento), de los criterios e indicadores establecidos en la normativa de evaluación.

Artículo 33 - En caso de reprobación.

En el supuesto de que el candidato no apruebe la defensa oral de su Trabajo Final de Grado (TFG), se le concederán dos (2) oportunidades adicionales para presentarlo y defenderlo. El plazo máximo para estas reevaluaciones será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la primera reprobación.

Artículo 34 - Consecuencia de la reprobación reiterada.





En el supuesto de que el candidato reprobare el Trabajo Final de Grado (TFG) por tercera vez, quedará definitivamente excluido de la posibilidad de obtener el título de grado correspondiente.

Artículo 35 - De las ponderaciones de evaluación.

El TFG, tendrá una evaluación compuesta por dos instancias, la primera, que representa la corrección del libro presentado al tribunal, el cual tendrá un 50% de ponderación sobre la calificación y en segunda instancia la defensa oral, que contará por el 50% restante de la calificación, obteniéndose de la sumatoria de ambas correcciones la calificación final.

Artículo 36 - De la calificación.

Al concluir la defensa del TFG, la mesa examinadora procederá a otorgar la calificación final en virtud de lo expuesto en el artículo 33°, que va del 1 (uno) al 5 (cinco), la aprobación se dará a partir de la calificación 2 (dos).

ESCALA	VALOR NUMÉRICO	PORCENTAJE
Excelente	5	98% a 100%
Muy Bueno	4	86% a 97%
Bueno	3	78% a 85%
Aprobado	2	70% a 77%
Reprobado	1	0% a 69%

Artículo 37 - Del fallo de la Mesa Examinadora en el establecimiento de la calificación final.

El fallo de la Mesa Examinadora en la atribución de la calificación final que considere pertinente según se actuación durante la defensa será inapelable.



Artículo 38 - Del Registro y Acta de Defensa del TFG.

La mesa examinadora asentará en las documentaciones establecidas para el efecto calificación final y las firmas correspondientes, en caso de tratarse de un trabajo realizado por 2 personas, la mesa examinadora deberá asignar a cada estudiante una nota diferente de acuerdo con su desempeño durante la defensa oral y finalmente, se procederá a la lectura del acta.

Artículo 39 - Del archivo del acta de calificación.

El acta original suscrita por todos los miembros de la mesa examinadora se archivará en Secretaría General Académica y otra copia en el Registro y Guarda de la unidad académica, ambo para los fines pertinentes.

CAPÍTULO VIII: DE LA ÉTICA Y ORIGINALIDAD

Artículo 40 - Del Plagio en un TFA.

El TFG, deberá pasar previa e indefectiblemente por una prueba inicial antiplagio, en la que de resultar favorable el dictamen de revisión, se aprobará la remisión al tribunal examinador. En caso de que el trabajo no supere la prueba de plagio, será devuelto a los estudiantes y al tutor, con las sugerencias de corrección por única vez. En caso de reincidencia, esto representará la reprobación de este. Para la aplicación de dicha sanción, será necesaria la presentación de la prueba que acredite de manera fehaciente el fraude.

Capítulo IX: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 41 - Interpretación.

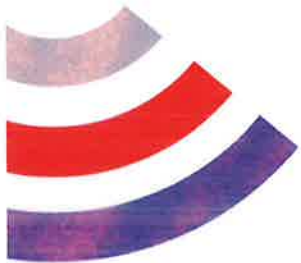
La interpretación del presente reglamento corresponderá a la máxima autoridad académica de la Facultad de Educación a Distancia, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos colegiados competentes. Toda interpretación deberá realizarse conforme a la normativa institucional vigente, a los principios de calidad académica, equidad, transparencia e integridad académica, y al respeto de los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad académica.

Artículo 42 - Casos no previstos.

Los casos no contemplados serán resueltos conforme a la normativa institucional vigente y serán resueltas por las instancias Académicas pertinentes.

Artículo 43 - Vigencia.





El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la instancia o autoridad académica competente.

Artículo 44 - Derogaciones

El presente reglamento deroga toda reglamentación de evaluación, previa a la entrada en vigencia del presente reglamento y así mismo a cualquier disposición contraria a las aquí previstas.

